

## Que los boliches hagan ruido, pero no tanto...

Presentan proyecto de ley para regular el tema en la Capital



Sin ponerle coto a la diversión, buscan que sea menos ruidosa.

La legisladora porteña Marta Varela (PRO) presentó un proyecto de ley que busca que se regule el nivel de ruido en el interior de los locales de baile que deberán contar con un dispositivo limitador de sonido autorizado, a fin de preservar la salud y evitar daños en los concurrentes. El nivel máximo de ruido no podrá superar los 90 dBA.

Los locales de baile deberán contar, para su habilitación, con un dispositivo limitador de sonido autorizado y precintado por la autoridad competente, el que al superar el límite establecido por tres veces en el mismo día, cortará automáticamente el sistema amplificador. Los Locales de Baile que se encuentren funcionando con certificado de habilitación otorgado o en trámite deberán adecuar sus instalaciones en un plazo de ciento ochenta (180) días y aquellos que no cuenten con limitador de sonido serán sancionados con multas y/o inhabilitación y/o clausura. También serán sancionados cuando el nivel sonoro supere los 90 dBA y se active el limitador de sonidos por tres (3) veces en el mismo día, o cuando se cometa tres (3) veces la misma falta dentro del término de un (1) año.

### Los fundamentos

En los fundamentos de la iniciativa Varela señalo que "Estar expuesto durante un tiempo prolongado a ruido superior a 80 db puede causar problemas de audición, alteraciones del sueño y ritmo respiratorio, taquicardia, náuseas, cefaleas, etc. Los efectos del ruido sobre la salud en caso de una exposición nociva se van produciendo inadvertidamente y sus resultados son crónicos. Cuando el damnificado toma conocimiento, el deterioro es irreversible."

"En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tenemos la ley 1540- señala Varela- que sólo establece para los lugares donde se superen los 80dB, la obligación de un cartel con la leyenda "Los niveles sonoros en este lugar pueden provocar lesiones permanentes en el oído. Pero recordemos que dicha ley se ocupa de regular la emisión de ruido al exterior, hacia el ambiente, a los vecinos. Por otro lado, en el Código de Habilitaciones, Capítulo 10.6, se establece para las Salas de Recreación que el nivel máximo de sonido en cualquier sector del local no podrá exceder los 60 decibeles.

Además dijo Marta Varela que "existen en el país varios municipios y partidos que han incluido en sus exigencias la instalación del limitador de sonidos. Algunos ejemplos son, Partido de General Pueyrredón, Bahía Blanca, el Municipio de San Nicolás, de Rosario y en algunos ayuntamientos de España como Cartagena ya se está obligando a los propietarios de bares, pubs y discotecas a instalar limitadores de sonido para los equipos de música".

El objetivo principal que se persigue con la instalación de este equipo es la protección de las personas que se encuentran dentro del local. Otro beneficio importante es que regulando el nivel sonoro interior traerá como consecuencia la reducción de los decibeles que se emitan hacia el exterior.

En conclusión, la idea del proyecto es exigir a los locales de baile como requisito para su habilitación, la instalación de estos dispositivos limitadores de sonido, lo que creemos, eficiente para limitar el sonido en 90 dBA y así proteger la salud de los concurrentes, dijo por último la legisladora porteña Marta Varela.